

**CONTRATO DE INSTALACIÓN
RED DE AGUA POTABLE Y COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS
LOTEO LOS TRONCOS, LOCALIDAD DE POMAIRE
COMUNA DE MELIPILLA**

AGUAS ANDINAS S.A.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

En Santiago, a tres de diciembre de dos mil catorce, entre **AGUAS ANDINAS S.A.**, RUT 61.808.000-5, representada por su Gerente General, don Jordi Valls Riera, cédula de identidad extranjeros N° 24.399.619-8, ambos domiciliados en Av. Presidente Balmaceda N° 1.398, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "la Empresa" y, por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Silva Chávez N° 480, comuna de Melipilla, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", se celebra el presente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Melipilla se encuentra gestionando la prestación de servicio de agua potable y alcantarillado de aguas servidas para dar solución al problema sanitario de 26 viviendas que conforman el Loteo Los Troncos, ubicado en calle El Carmen, costado norte, entre calle San Antonio y Roberto Bravo y al sur con canal San José, de la localidad de Pomaipe, comuna de Melipilla.

Por su parte, Aguas Andinas S.A. es la única empresa concesionaria del servicio de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de las aguas servidas del sector donde se encuentra el citado Loteo Los Troncos.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y en atención a la experiencia y calidad de prestador del servicio de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Melipilla contrata en forma directa a Aguas Andinas S.A., de conformidad a lo establecido en el Reglamento de La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículos 10° N° 3 y N° 7 letra f) , que acepta y se obliga a ejecutar, la red pública de agua potable y colector de aguas servidas para el Loteo Los Troncos y 26 arranques de agua potable y uniones domiciliarias, conforme a carta presupuesto de Aguas Andinas S.A. N° 10080, de fecha 30 de abril de 2014. Se considera la ejecución de las siguientes actividades y obras, conforme a proyecto elaborado por Aguas Andinas S.A., el cual firmado por las partes, se entiende formar parte integrante del presente contrato:

- a) Provisión e instalación de 220 metros de cañería de HDPE de 110 milímetros de diámetro.
 - b) Provisión e instalación de 26 arranques de agua potable de 19 milímetros de diámetro con medidor de 15 milímetros cada uno.
 - c) Provisión e instalación de 216 metros de colector de PVC de 200 milímetros de diámetro. Y sus correspondientes cámaras de inspección públicas, anillos, tapas y escalones.
 - d) Provisión e instalación de 26 uniones domiciliarias de 110 milímetros de diámetro.
 - e) Rotura y reposición de pavimentos de acera.
- 

TERCERO: El precio total de la obra que por este instrumento se contrata, asciende a la suma única y total de \$ 158.408.180 (ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos ocho mil ciento ochenta pesos), IVA incluido.

Este valor fue determinado en base a los antecedentes entregados por la Municipalidad, por lo cual y por tratarse de redes subterráneas, en caso que en terreno se encuentren condiciones distintas a las consideradas en el proyecto, que obliguen a ejecutar obras adicionales o diferentes a las presupuestadas, la Municipalidad deberá pagar la eventual diferencia de costo como requisito para la continuación de los trabajos.

Este monto incluye todos los gastos y costos, directos e indirectos, remuneraciones y aportes previsionales, materiales, equipos, vehículos, suministros y servicios, derechos y permisos por concepto de rotura de pavimentos y uso de Bien Nacional de Uso Público, requeridos para la ejecución de las obras que se contratan, íntegramente terminadas. Considera también los gastos generales e imprevistos y los impuestos legales vigentes.

CUARTO: La Municipalidad pagará a Aguas Andinas S.A. el precio del presente contrato en dos cuotas, la primera de ellas, por la cantidad de \$ 63.363.272 (sesenta y tres millones trescientos sesenta y tres mil doscientos setenta y dos pesos), IVA incluido, a más tardar al 30 de diciembre de 2014 y la segunda cuota, por un monto de \$ 95.044.908 (noventa y cinco millones cuarenta y cuatro mil novecientos ocho pesos), IVA incluido, a más tardar el 30 de enero de 2015.

Ambos pagos se efectuarán previa entrega por parte la empresa de la factura correspondiente y de una boleta bancaria de garantía por igual monto de la cuota y una vigencia de 6 meses, con la glosa "Para garantizar la instalación de la red de agua potable y aguas servidas para Loteo Los Troncos, localidad de Pomaire, comuna de Melipilla", documentos que la empresa debe ingresar a la Municipalidad a lo menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de pago pactada en el presente contrato.

QUINTO: El plazo de ejecución de las obras será de noventa días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno por parte de la Dirección de Obras Municipales, la cual se efectuará en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la firma del presente contrato. Este plazo se suspenderá, cuando actos de terceros, o la falta de los permisos que deba otorgar la autoridad, impidan iniciar o continuar las obras.

SEXTO: Para el caso de aquellas obras que queden enterradas o tapadas por otras, se dará previo aviso a la Dirección de Obras Municipales, con la oportunidad apropiada para permitir su inspección y medición. Esta inspección deberá hacerla en un plazo máximo de dos días hábiles, dándose por aprobadas las obras respectivas, para todos los efectos, si ello no ocurriera.

SEPTIMO: El informe de finalización de las obras será emitido por la empresa una vez ejecutada la totalidad de las obras y deberá ser presentado en la Dirección de Obras Municipales. Esta última dispondrá de cinco días hábiles para su aprobación o rechazo. En todo caso, si la Dirección de Obras no se pronunciare dentro del plazo indicado, para todos los efectos, se dará por recibida la obra por parte de la Municipalidad

Una vez sean recepcionadas las obras por parte de Dirección de Obras Municipales, Aguas Andinas S.A. podrá solicitar la devolución de las boletas bancarias de garantía indicadas en la cláusula cuarta anterior.

4 A

OCTAVO: Dado que de conformidad a la normativa sanitaria vigente, le corresponde a Aguas Andinas S.A. la operación y mantención de las obras contratadas por el presente instrumento, cualquier desperfecto que se produzca en las instalaciones, será responsabilidad de la empresa proceder a su reparación, sin costo alguno para la Municipalidad.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

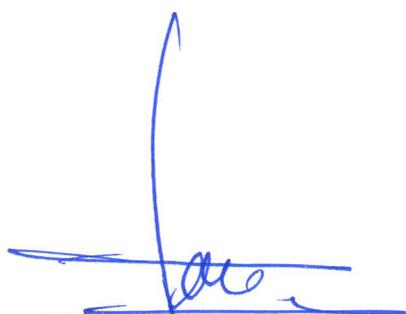
DECIMO: La personería y facultades de don Jordi Valls Riera para representar a Aguas Andinas S.A., constan en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N° 4/2013, del 29 de agosto de 2013, reducida a escritura pública el 3 de septiembre de 2013 en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la I. Municipalidad de Melipilla, consta en Decreto Alcaldicio de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce.

En comprobante y en señal de aceptación firman las partes el presente contrato en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



MARIO GEBAUER BRINGAS
Alcalde
I. Municipalidad de Melipilla


JORDI VALLS RIERA
Aguas Andinas S.A.





**APRUEBA CONTRATO DE INSTALACION
RED DE AGUA POTABLE Y COLECTOR
DE AGUAS SERVIDAS LOTEOS LOS
TRONCOS, LOCALIDAD DE POMAIRES
COMUNA DE MELIPILLA.**

DECRETO EX. N° **3118**

MELIPILLA, **19 DIC. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato de Instalación Red de Agua Potable y Colector de Aguas Servidas Loteos Los Troncos, Localidad de Pomaires Comuna de Melipilla;

b) El Memorandum N° 499, de fecha 17 de diciembre de 2014, de Directora (S) de Secretaría Comunal de Planificación;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de "Instalación Red de Agua Potable y Colector de Aguas Servidas Loteos Los Troncos, Localidad de Pomaires Comuna de Melipilla", suscrito con fecha 03 de diciembre de 2014, entre Aguas Andinas S.A., RUT N°61.808.000-5, representada por su Gerente General don Jordi Valls Riera, cédula de identidad extranjeros N°24.399.619-8, ambos domiciliados en Av. Presidente Balmaceda N°1.398, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "la empresa" y, por la otra, la I. Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde, don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Silva Chávez N°480, comuna de Melipilla en adelante e indistintamente "la Municipalidad".

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/